

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 17 de setiembre del 2013 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de video-conferencia^(*) en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada centro, Liberia centro, Puntarenas centro, Osa (Ciudad Cortés Centro) y Cartago centro; y en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: en la audiencia pública, o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico^(**): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-83-2013, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Expedientes).

^(*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de video-conferencia, ésta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto).

^(**) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Luis Fernando Chavarría Alfaro, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 7264-2013.—Solicitud N° 775-363.—C-168320.—(IN2013053066).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

AVISO

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Julio 2006 correspondiente a julio 2013 es de 162,306 el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,34 y una variación porcentual acumulada del primero de agosto del 2012 al treinta y uno de julio del 2013 (12 meses) de 5,81.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los cinco días de agosto de dos mil trece.—Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3739.—Solicitud N° 111-211-00024.—(IN2013051389).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO

El Concejo Municipal del Cantón Central de San José, con base en el artículo 35 del Código Municipal y 9 del Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates: acuerda la celebración de Sesiones extraordinarias, para los días lunes 05 y 19 de agosto de 2013, a las 5 de la tarde, con el siguiente orden del día:

“Artículo 1°—Audiencias.

“Artículo 2°—Asuntos de trámite urgente.

2- Con base en el artículo 36 del Código Municipal y 10 del Reglamento Interno de Orden Dirección y Debates: disponer las sesiones ordinarias para los días martes 06, 13, 20 y 27 de agosto 2013) a las 5

de la tarde. Publíquese”. Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 1, artículo IV, de la sesión ordinaria 169, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 23 de julio de 2013.

San José, 31 de julio de 2013.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 132594.—Solicitud N° 050-060.—(IN2013051382).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUNIO 2013

Justificación

El presente estudio se realizó con base en lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal. Es importante destacar que el estudio ya incluye la modificación que sufrió el artículo 74 con la entrada en vigencia de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839. Anteriormente la tarifa correspondía a la medida lineal de frente de la propiedad, con el cambio mencionado ahora corresponde al valor de la propiedad.

Metodología

El presente estudio de actualización tarifaria está compuesto por las siguientes etapas:

- Cálculo del costo del servicio. Se tomaron en cuenta los siguientes rubros: salarios y cargas sociales de los funcionarios de la Dirección de Servicios (DS) que tienen participación en la prestación de este servicio, el costo de la contratación de la empresa adjudicada para la prestación del servicio, 10% de gastos administrativos (costos indirectos) y 10% de utilidad para el desarrollo del servicio.
- Cálculo del costo por m². El costo del servicio se divide entre el área total ajustada para obtener el costo por m². Posteriormente ese costo se multiplica por cada uno de los factores de ponderación para obtener el costo por m² por clase.

Desarrollo

- Salarios y cargas sociales. En la estructura de costos se incluyó el costo por concepto de salarios y cargas sociales, de los funcionarios que tienen participación en este servicio, en proporción al tiempo empleado por los mismos en dichas labores. En la tabla siguiente se detalla el porcentaje del costo incluido para cada funcionario:

Funcionario	Parques
Héctor Bermúdez Víquez	10%
Gerardo Muñoz Mora	20%
Gustavo Lara Barquero	30%

El 10% del Director de Servicios equivale al trabajo en funciones meramente administrativas del mismo, a saber: actualizaciones tarifarias, revisiones de ajuste de precios, negociación del contrato de trabajo. El 20% empleado por la Jefatura del Departamento de Limpieza de Vías y Sitios Públicos, corresponde a labores de supervisión del contrato como contraparte del supervisor asignado por la empresa adjudicada. Por último el 30% asignado al Encargado de la Oficina de Gestión Ambiental corresponde al manejo silvicultural de los parques (reforestación, control de podas y cortas de especies). A continuación se presenta el detalle de lo mencionado: